

# **REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE LOS LABORATORIOS ESCOLARES (De aplicación para los Componentes Básico y Profesional)**



## Contenido

<b>PRESENTACIÓN:</b> .....	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN:</b> .....	<b>3</b>
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> .....	<b>4</b>
<b>I. DISPOSICIONES GENERALES:</b> .....	<b>4</b>
<b>II. NORMAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL LABORATORIO.</b> .....	<b>5</b>
<b>III. EQUIPO DE PROTECCIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD:</b> .....	<b>8</b>
<b>IV. MANEJO DE EQUIPOS Y REACTIVOS:</b> .....	<b>10</b>
<b>V. DISTRIBUCIÓN DE LOS LABORATORIOS:</b> .....	<b>12</b>
<b>VI. PROHIBICIONES:</b> .....	<b>12</b>
<b>VII. SANCIONES GENERALES:</b> .....	<b>13</b>
<b>VIII. CLASIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS</b> .....	<b>14</b>
<b>IX. VIGENCIA</b> .....	<b>14</b>



## PRESENTACIÓN:

Como parte de las acciones de fortalecimiento del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en cada uno de los planteles se ha realizado la adecuación de áreas específicas para la instalación de laboratorios, con el objeto de promover la enseñanza de las ciencias experimentales y el desarrollo de las competencias.

Por lo anterior, y en el cumplimiento de la formación del perfil de egreso de los estudiantes, resulta primordial, regular las actividades de los laboratorios a través de la implementación de un reglamento en el cual se establezcan las normas de seguridad e higiene que deben observar los usuarios, con el fin de salvaguardar la integridad física y fomentar una cultura de corresponsabilidad entre la comunidad escolar para el uso adecuado de los equipos e instalaciones porque recordemos que.

La clave del éxito en el trabajo experimental es preguntarse de manera continua ¿Qué es lo que vamos hacer?, ¿lo estamos haciendo de manera correcta?, ¿Qué pasa si no utilizo el material o las instalaciones adecuadamente?, ¿Qué consecuencias traerá consigo si la técnica no es bien aplicada?, ¿Así se llama este material?, ¿todo será igual, después de un accidente?

Para todas estas preguntas existe una respuesta, misma que se dará durante el transcurso de tus prácticas y sobre todo con el compromiso e interés con el que te prepares con antelación a estas... mucho éxito en tu vida.

## INTRODUCCIÓN:

Es de suma importancia conocer las medidas y reglas de seguridad que rigen a un laboratorio escolar, esto, con el objetivo de proteger la integridad física tanto de alumnos como docentes y personal administrativo que accede a los mismos, así como al cuidado y adecuado manejo del material, reactivos y equipo que se encuentra en el aula de laboratorio los cuales se utilizan en el mismo.

Los laboratorios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, son espacios educativos que tienen la finalidad de proporcionar a los estudiantes las facilidades de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, para el desarrollo de las habilidades necesarias conforme al perfil de egreso establecido, que les permita incorporarse a la vida productiva.



**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

Por lo anterior, el presente reglamento establece los lineamientos de seguridad e higiene que se deberán observar en los laboratorios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, a fin de garantizar la seguridad de las personas que tienen acceso a los mismos, generando en el estudiante una cultura de seguridad y respeto a las normas que en estos espacios resultan fundamentales para evitar accidentes, los cuales se reflejarán en los estudiantes al concluir su formación técnica e integrarse al ámbito laboral.

**OBJETIVO GENERAL:**

El presente Reglamento tiene como objetivo, normar las actividades que se realizan en los laboratorios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, para su uso y adecuado funcionamiento, coadyuvando así al óptimo aprovechamiento de sus recursos e instalaciones.

**I. DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo 1.-** Toda persona que se encuentre dentro del área del laboratorio de los Planteles del CECyTE quedará sujeta al presente reglamento, sin excepción alguna. Su observancia es obligatoria para el personal académico, estudiantes y administrativos, que desarrollen trabajos experimentales, docencia, investigación o revisión del área.

**Artículo 2.-** Es obligatorio cumplir con las presentes disposiciones, así como los procedimientos, normas e instrucciones particulares de cada operación, equipo, práctica o actividad específica.

**Artículo 3.-** El desarrollo adecuado de las prácticas de docencia o de investigación será supervisada en todo momento por el docente Titular y mediante la aplicación de este Reglamento, normas y procedimientos establecidos.

**Artículo 4.-** Todo el personal (académicos, administrativos y estudiantes) que trabajen en el laboratorio deben informar al responsable si padece enfermedades que requieran atención especial y puedan generar incidentes dentro del mismo.

**Artículo 5.-** El presente Reglamento se dará a conocer, a todos los alumnos al inicio del semestre escolar; se recabarán las firmas de enterados de los padres o tutores y deberá encontrarse en un lugar accesible en el laboratorio.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

## II. NORMAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL LABORATORIO.

**Artículo 6.-** Para poder acceder al laboratorio, alumnos, docentes y laboratoristas deberán cumplir con el siguiente código de vestimenta:

- I. Bata blanca de algodón.
- II. Zapato cerrado con tacón bajo.
- III. Lentes de seguridad, cofia, cubre bocas, guantes (látex, nitrilo, neopreno, asbesto, etc.) y demás equipo de seguridad que se considere necesario.
- IV. Evitar el uso de batas con mangas amplias, así como prendas sueltas, accesorios que pueden ser atorados o jalados por equipos (corbata, brazaletes, collares, anillos, etc.)
- V. Evitar ingresar con cabello largo suelto.

**Artículo 7.-** Toda persona que ingrese a los laboratorios es responsable de su seguridad, la de su equipo y de no generar riesgos para otras personas e instalaciones.

**Artículo 8.-** Sólo podrán ingresar al laboratorio los usuarios autorizados: estudiantes, docentes, personal de apoyo o visitantes a fin de no poner en riesgo su integridad física o de las instalaciones.

Después de la hora de entrada, se otorgarán 5 minutos de tolerancia para el acceso al laboratorio, una vez iniciados los trabajos.

**Artículo 9.-** Se debe aplicar la normatividad vigente en el manejo del código de colores de las tuberías del laboratorio.

**Artículo 10.-** Contar con extintores de acuerdo a las características y capacidades recomendadas por la Comisión de Seguridad e Higiene del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, para el caso de las prácticas con productos inflamables y/o combustibles.

**Artículo 11.-** El deterioro o fallas del equipo deben ser reportados de inmediato al encargado del laboratorio.

**Artículo 12.-** Queda prohibido sacar material, reactivos y equipo de los laboratorios sin autorización del encargado.



**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**Artículo 13.-** Cualquier muestra que se guarde en los refrigeradores, congeladores, incubadoras, cuarto frío, deberá estar bien empaquetada y etiquetada, indicando nombre completo del estudiante, fecha de entrada y salida, tipo de muestra, nombre de la asignatura, nombre del proyecto y nombre del profesor responsable.

**Artículo 14.-** Al realizar actividades experimentales, el alumno nunca deberá estar solo en el laboratorio, siempre estará bajo la supervisión del docente responsable de la práctica.

**Artículo 15.-** En los laboratorios queda estrictamente prohibido:

- I. El ingreso de estudiantes cuando el docente titular no esté presente.
- II. El ingreso de alumnos o personas ajenas al cubículo de reactivos y material de vidrio.
- III. La entrada de estudiantes en horarios que no correspondan a los de su práctica, salvo monitoreo del docente titular y autorización del responsable de laboratorio.
- IV. Hacer uso del equipo del laboratorio sin la autorización del docente y responsable del mismo.
- V. Utilizar vapor, aire comprimido, agua a presión o extintores en casos que no sean de trabajo o emergencia.
- VI. Introducir, bebidas, alimentos, fumar, uso de teléfono celular, aparatos reproductores de música y video, así como utilizar zapatos abiertos y con tacón.
- VII. Desechar a la tarja o a la basura municipal los desechos químicos o biológicos infecciosos.
- VIII. Correr, hacer bromas, alterar el orden y disciplina, poniendo en riesgo a los usuarios o al trabajo experimental.
- IX. Transporte de materiales biológicos o químicos fuera del laboratorio.

**Artículo 16.-** Al finalizar las actividades en el laboratorio, el responsable y docente deberán verificar que queden cerradas las llaves de gas, agua y luces.

**Artículo 17.-** Los padres de familia o tutores de los alumnos deben firmar una carta responsiva; en la cual se contemple que, ante cualquier falta u omisión, por parte de los estudiantes, al presente reglamento y a las condiciones generales señaladas en este artículo, que pudieran ocasionar alguna situación de riesgo y/o accidente, ni el maestro, ni el responsable del laboratorio, ni la institución se hacen responsables de tal hecho.



**DIRECCIÓN ACADÉMICA****Consideraciones generales:**

- No ingerir alimentos dentro del laboratorio.
- Las mesas de trabajo y los pasillos deben estar libres.
- Ubicar salidas de emergencia, extintores, regaderas y botiquín.
- Realizar sólo las prácticas que indique el docente titular.
- Apagar los mecheros cuando no se ocupen.
- Evitar tener mecheros cerca mientras se trabaja con líquidos inflamables.
- Leer siempre las etiquetas de los frascos reactivos y considerar la peligrosidad de los mismos.
- Cuando manipule reactivos, evitar llevarse las manos a la boca.
- Nunca adicione agua sobre un ácido concentrado, para su disolución, agregarlos poco a poco al agua y agitar constantemente, de lo contrario el calor que se desprenda en la reacción puede proyectar el ácido.
- Al calentar tubos de ensayo directamente hacia el fuego, manténgalo inclinado y nunca en forma vertical. No mire hacia el interior del tubo ni lo dirija hacia otra persona.
- Cuando requiera calentar tubos de ensayo hágalo en baño María sobre la parrilla.
- Cuando esté trabajando con dispositivos de reflujo o destilación nunca trabaje con temperaturas muy altas, ya que el líquido que está en el interior puede ser proyectado hacia el exterior, tampoco deje el dispositivo sin supervisión.
- Si trabaja con dispositivos de reflujo o destilación, verifique que las piezas estén adecuadamente colocadas, pinzas correctamente cerradas y de esta forma evitar pérdida de material por rompimiento.
- No verter a la tarja residuos sólidos o reactivos, identifique recipientes de desechos ácidos, básicos, orgánicos e inorgánicos.
- Al final de la práctica dejar limpio el piso, mesa de trabajo y material de vidrio limpio y seco.
- En caso de tener un accidente en el laboratorio avisar inmediatamente al docente titular.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

### III. EQUIPO DE PROTECCIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD:

**Artículo 18.-** Toda persona que ingrese deberá tener conocimiento de las normas de seguridad y bioseguridad (manual de seguridad del laboratorio), acatándose a las indicaciones de uso de sustancias químicas o biológicas, las cuales estarán bajo la supervisión del docente titular.

**Artículo 19.-** Al detectar cualquier desperfecto o condición insegura en las instalaciones, aparatos, equipos o materiales, se deberá colocar el aviso correspondiente y no podrá ser retirado hasta realizar la acción correctiva pertinente.

**Artículo 20.-** La Comisión de Seguridad e Higiene del Colegio, realizará visitas para identificar acciones de mejora y evaluación de las condiciones de seguridad y bioseguridad.

**Artículo 21.-** Los laboratorios deberán estar acondicionados, como mínimo con lo siguiente.

- a) Un control maestro para energía eléctrica,
- b) Un botiquín de primeros auxilios,
- c) Extintores,
- d) Un sistema de ventilación adecuado, campanas de extracción,
- e) Agua corriente,
- f) Drenaje,
- g) Un control para suministro de gas,
- h) Señalamientos de protección civil,
- i) Números de emergencia (cruz roja, bomberos y protección civil).

**Artículo 22.-** Los laboratorios deberán contar con lava ojos, regadera y polvo para derrames de sustancias químicas.

**Artículo 23.-** Las tuberías deberán estar señaladas de acuerdo a la **NOM-026-STPS-2008**.

**Artículo 24.-** Los estudiantes, docente titular y el encargado de laboratorio deben tener ubicados el botiquín, regadera y dispositivo de seguridad, mismos que deberán ser revisados una vez por semana.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**Artículo 25.-** Se deberán acatar las disposiciones sanitarias señaladas en la **NOM-052-SEMARNAT-2005** y **NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2002** para el manejo de residuos químicos y biológicos infecciosos del laboratorio.

**Artículo 26.-** Los alumnos deben lavarse las manos al entrar, cambio de actividad y al salir del laboratorio, descontaminado su mesa de trabajo con jabón, agua y cloro.

**Artículo 27.-** Las reacciones que desprendan vapores o que involucren disolventes volátiles, flamables o tóxicos deben realizarse bajo una campana de extracción de gases y/o áreas ventiladas.

**Artículo 28.-** Los alumnos deben realizar exclusivamente los experimentos que indique el docente.

- I. En el caso de trabajar con mecheros, apagarlos cuando no se ocupen.
- II. Cuando se trabaje con líquidos inflamables evitar tener mecheros cerca.

**Artículo 29.-** La persona que se encuentre realizando alguna practica en el laboratorio deberá rotular siempre el material con el que se está trabajando.

**Artículo 30.-** El docente titular y/o el encargado de laboratorio deberá manejar y atender con cuidado las indicaciones de uso de las sustancias y equipo establecidos en los manuales de seguridad, según sea el caso.

**Artículo 31.-** El estudiante y el docente titular deberán inactivar los residuos químicos y/o biológicos infecciosos, generados de acuerdo a la normativa aplicable en el manejo y disposición final de dichos residuos.

**Artículo 32.-** El encargado de laboratorio deberá identificar la ruta de evacuación en caso de un sismo y punto de reunión, así como activar los protocolos establecidos para actuar si llegara a presentarse una emergencia.

**Artículo 33.-** Se deben eliminar los desechos químicos en contenedores especiales y en base a su clasificación por incompatibilidad química.

**Artículo 34.-** La puerta de acceso y salida de emergencia del laboratorio deberán estar siempre libres ante cualquier eventualidad.



**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**Artículo 35.-** El estudiante debe dejar limpio su lugar de trabajo al término de su práctica experimental.

**Artículo 36.-** En caso de existir un accidente con lesión dentro de las instalaciones del laboratorio, debe reportarse inmediatamente al docente titular, al personal encargado de laboratorio y al servicio médico del CECyTE para su atención y/o canalización.

**Artículo 37.-** En caso de que una sustancia química corrosiva entre en contacto con la piel, deberá lavarse la zona afectada con abundante agua durante 15 minutos.

**IV. MANEJO DE EQUIPOS Y REACTIVOS:**

**Artículo 38.-** Tendrán derecho a utilizar el equipo y reactivos de laboratorio los estudiantes inscritos y que no tengan adeudo de materiales o equipos del laboratorio con un periodo no mayor a 5 días hábiles.

**Artículo 39.-** No fumar (como en todas las áreas e instalaciones del plantel) y no consumir alimentos durante su estancia en el laboratorio, especialmente cuando se manipulen reactivos.

**Artículo 40.-** Manipular las sustancias volátiles, inflamables y explosivas en la campana de extracción o en un lugar ventilado.

**Artículo 41.-** No usar lentes de contacto durante el desarrollo de alguna práctica donde intervengan sustancias volátiles o peligrosas.

**Artículo 42.-** Usar lentes de seguridad y guantes (según lo requiera la práctica).

**Artículo 43.-** Lavarse las manos con frecuencia cuando este en contacto con sustancias químicas.

**Artículo 44.-** Evitar encender mecheros o generar calor cerca de lugares donde se manipulen disolventes orgánicos.

**Artículo 45.-** Nunca pipetear con la boca, auxiliarse con pro pipetas.

**Artículo 46.** Tener a la mano material absorbente para utilizarlo en caso de derrames.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**Artículo 47.-** Etiquetar los recipientes de reactivos y disolventes que tengan en uso, aquellos que se encuentren sin identificar y se ignore el contenido desecharlo en un lugar adecuado.

**Artículo 48.-** Rotular siempre el material con el que se está trabajando.

**Artículo 49.-** Investigar la peligrosidad de cada uno de los reactivos a utilizar en cada práctica para minimizar riesgos (hojas de seguridad).

**Artículo 50.-** El personal servidor público responsable del laboratorio, docentes y usuarios deben apegarse al manual de operación del equipo en uso.

**Artículo 51.-** Se debe contar con una carpeta de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de análisis.

**Artículo 52.-** El usuario deberá registrar cada equipo analítico, indicando procedimiento, número de inventario, fecha y horario (bitácora).

**Artículo 53.-** El estudiante deberá conocer las hojas de seguridad de cada reactivo a utilizar en las sesiones del laboratorio.

**Artículo 54.-** Para el préstamo de equipo de laboratorio, material de vidrio y suministro de reactivos, los alumnos deberán llenar adecuadamente el formato de vale de laboratorio, anotando al reverso del mismo a todos los integrantes del equipo, avalándolo con la credencial escolar vigente del estudiante responsable de equipo.

**Artículo 55.-** Estos formatos deberán ser entregados con el responsable del laboratorio por lo menos con dos días de anticipación.

**Artículo 56.-** El equipo y materiales que sufran daños o descomposturas por negligencia, descuidos o uso inapropiado de los materiales y equipos, serán reparados o reintegrados por el usuario y/o usuarios responsables del daño en un plazo no mayor de 8 días hábiles, quedando en resguardo la credencial del estudiante o estudiantes responsables de los hechos.

**Artículo 57.-** En las prácticas con uso de material biológico, deberán acatarse los procedimientos de uso y manejo (referirse al Manual de Seguridad del laboratorio de Biotecnología).



**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**Artículo 58.-** Cualquier desperfecto o daño en las instalaciones, aparatos o equipos, se deberán notificar por escrito al encargado del laboratorio en el formato correspondiente.

**Artículo 59.-** El estudiante debe entregar el material, equipo y área de trabajo al término de la práctica limpio, seco y en buenas condiciones 15 minutos antes de concluir su práctica.

**V. DISTRIBUCIÓN DE LOS LABORATORIOS:**

**Artículo 60.-** Para el almacenamiento de reactivos se deberá contar con un área específica.

**Artículo 61.-** Se deberán destinar anaqueles específicos para las sustancias corrosivas, los solventes y materiales de alta peligrosidad.

**Artículo 62.-** Dentro del laboratorio se deberán observar y delimitar las áreas de trabajo. Las salidas de emergencia deberán estar señalizadas, despejadas y abiertas durante las horas hábiles.

**Artículo 63.-** Los laboratorios y las mesas de trabajo deberán permanecer ordenadas, limpias y libres de objetos (mochilas) ajenos al laboratorio que interfieran con la seguridad dentro del mismo.

**Artículo 64.-** El acomodo de los aparatos eléctricos dentro del laboratorio deberá permitir una adecuada distribución de la carga eléctrica para evitar posibles sobrecargas.

**Artículo 65.-** Las regaderas deberán contar con el drenaje correspondiente, funcionar correctamente, estar lo más alejadas que sea posible de instalaciones o controles eléctricos y libres de todo obstáculo que impida su uso correcto

**VI. PROHIBICIONES:**

**Artículo 66.-** Queda estrictamente prohibido:



**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

- I. El ingreso de estudiantes al laboratorio cuando el docente titular no esté presente, salvo autorización explícita y por escrito del mismo.
- II. Ingerir alimentos dentro del laboratorio.
- III. Ingreso de estudiantes y personas ajenas al cubículo de reactivos y material de vidrio.
- IV. Hacer uso del equipo de laboratorio sin la autorización del docente y responsable de laboratorio.
- V. Introducir mochilas y artículos innecesarios para el desarrollo de las actividades en el laboratorio.
- VI. La falta de cumplimiento de los avisos y señalamientos de seguridad.
- VII. Alterar en cualquier forma los métodos, procedimientos y sistemas establecidos.
- VIII. Poner en riesgo a los usuarios con acciones inseguras.
- IX. Utilizar extintores en caso de no ser una emergencia.
- X. Fumar (como en todas las áreas e instalaciones del plantel).
- XI. Usar lentes de contacto, uso indebido del teléfono celular, aparatos reproductores de música y video.
- XII. Utilizar zapatos abiertos y de tacón.
- XIII. Desechar en la tarja o la basura municipal los desechos químicos o biológicos infecciosos.
- XIV. Correr, hacer bromas, alterara el orden y la disciplina, poniendo en riesgo a los usuarios o al trabajo experimental.
- XV. Trasporte de material biológico o químico fuera del laboratorio.

**VII. SANCIONES GENERALES:**

**Artículo 67.-** Para el personal docente:

El Director del Plantel es la autoridad facultada para amonestar a los docentes responsables de las actividades en el laboratorio, cuando incumplan con alguna de las disposiciones descritas en el presente reglamento, haciéndose acreedores a las siguientes sanciones, de acuerdo a la gravedad de la infracción:

- I. Oficio de apercibimiento, hasta por un máximo de dos ocasiones.
- II. Suspensión provisional de un semestre para la realización de actividades en el laboratorio, hasta por dos ocasiones y,
- III. Suspensión definitiva para la realización de actividades en el laboratorio y cuando el caso lo amerite, rescisión de la relación laboral, previa garantía de audiencia.



## DIRECCIÓN ACADÉMICA

**Artículo 68.-** Para los estudiantes:

Los estudiantes que participen en las actividades de laboratorio y que incumplan con algunas de las obligaciones descritas en el presente reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción:

- I. Amonestación por escrito, hasta por dos ocasiones.
- II. Nota de demérito, hasta por dos ocasiones.
- III. Suspensión temporal por el tiempo que se indique en el oficio correspondiente, sin que ello impida al estudiante la presentación de exámenes.
- IV. Expulsión definitiva del Colegio.

## VIII. CLASIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

**Artículo 69.-** La disposición final de los residuos químicos y/o biológicos utilizados, se realizará en los contenedores correspondientes de conformidad con lo establecido en la **NOM -87- ECOL-SSA -2002** para protección del medio ambiente.

**Artículo 70.-** Queda estrictamente prohibido desechar sustancias químicas y/o Biológicas al sistema de drenaje sanitario o por cualquier otro medio no autorizado.

**Artículo 71.-** Los residuos de las actividades experimentales se colocarán en recipientes especiales, debidamente etiquetados e identificados para su posterior disposición final, no mayor a 1 semana de almacenamiento para su siguiente uso.

**Artículo 72.-** Antes de desechar los cultivos de microorganismos, deberá procederse a su destrucción o inactivación de conformidad con los protocolos establecidos.

## IX. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su autorización por la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala previa validación y firma del Comité de Normatividad interna del Colegio.







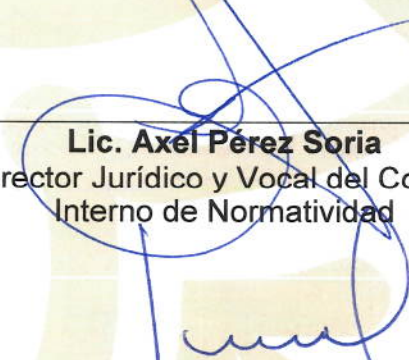
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

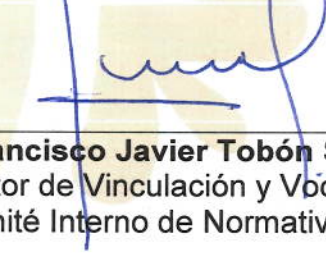
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**Comité de Interno de Normatividad del Colegio de Estudios Científicos y  
Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**  
***¡Educación, ciencia y tecnología, fortaleza para el futuro!***

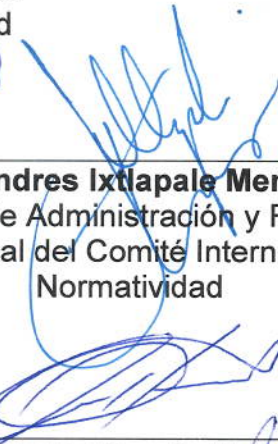
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Norberto Cervantes Contreras**  
Director General y Presidente del  
Comité Interno de Normatividad

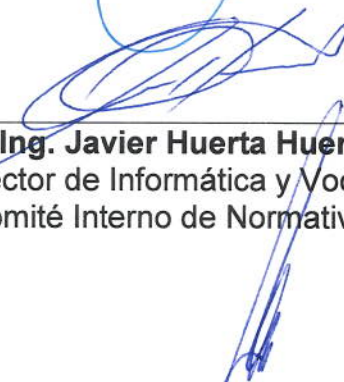
  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Isabel Gabriela del Razo Becerra,**  
Directora de Planeación y Secretaria del  
Comité Interno de Normatividad


  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Enrique Portillo Cisneros**  
Director Académico y Vocal del  
Comité Interno de Normatividad

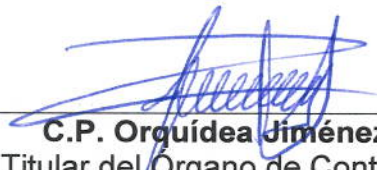
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Axel Pérez Soria**  
Director Jurídico y Vocal del Comité  
Interno de Normatividad

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Javier Tobón Solano,**  
Director de Vinculación y Vocal del  
Comité Interno de Normatividad

  
\_\_\_\_\_  
**C. P. Andres Ixtlapale Meneses.**  
Director de Administración y Finanzas  
y Vocal del Comité Interno de  
Normatividad

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Javier Huerta Huerta**  
Director de Informática y Vocal del  
Comité Interno de Normatividad

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Martha Esther González Lira**  
Directora Académica del EMSaD y  
Vocal del Comité Interno de  
Normatividad

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Orgúidea Jiménez Nájera**  
Titular del Órgano de Control Interno y  
Vocal del Comité Interno de  
Normatividad

Las firmas contenidas en esta hoja forman parte del  
Reglamento para el uso adecuado de los laboratorios del Colegio de Estudios Científicos  
y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

Blvd. Revolución 30 , Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala. Tel. 46 89200 (ext. 2021)

   @cecytetlaxcala

 @TlaxcalaEMSaD

[www.cecytlax.edu.mx](http://www.cecytlax.edu.mx)

